



REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL 6 DE SEVILLA

Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla(cítese al contestar)

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420240000231.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 30/2024. Negociado: RE

Materia: Despido

De: MARIA DE LOS ANGELES PEREZ LARA

Abogado/a: LUIS OCAÑA ESCOLAR

Contra: TOP LIMPI SERVICES, S.L., ASI CGB S.L.U., SOLDENE, S.A., LECOS MULTISERVICIOS S.L., CLEANZCOM S.L.U., AYUNTAMIENTO DE GELVES, MINISTERIO FISCAL y ASI CGB SL

Abogado/a: S.J. DE LA DIP. PROV. DE SEVILLA , MARIA PILAR LOPEZ PEREGRIN y IGNACIO MOROS GARCIA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Diana Bru Medina hago saber:

Que en los autos DSP 30/2024 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a LECOS MULTISERVICIOS S.L. y TOP LIMPI SERVICES, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 13 de junio de 2024 a las 11.20 horas, en la Sala de Vistas N° 9 Planta Primera (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LECOS MULTISERVICIOS S.L. y TOP LIMPI SERVICES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRG6XLN5CKXNAGR7PJ9XMJAPAL4	Fecha	14/03/2024
Firmado Por	MARÍA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

